

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. . .	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que torja Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil**Junta Provincial de Instrucción pública.****ANUNCIO**

Con esta fecha han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de niños de Valdelaguna. San Sebastián de los Reyes y Villamanta, Don Manuel Martín Guijarro, Don Francisco Escalada Ruiz y Don Damián López Martínez, respectivamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.—Madrid, 4 de Diciembre de 1912.—El Secretario. Rafael López Mora.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 17 de Abril de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, Díaz Agero; Vicepresidente, Pacheco Yanguas; Vocales: Campos, Cavanna, Clonard, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, Presidente de la Diputación provincial, y con asistencia de los Vocales facultativos don Justo Gavaldá y Don Julio Martín Fernández, fué leída y aprobada el acta anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912**Hospicio.**

187.—Félix Moreno Oliván. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

190.—Rafael Moreno Sánchez. Util condicional.

193.—Vicente Iglesias Cocat. Idem id.

194.—Leocracio Virgilio Blázquez Ortega. — Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

195.—Juan González Salomón. Idem id.

196.—Cruz Ranz Bonilla. Soldado por haber resultado útil.

197.—Augusto López Neira. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

200.—Luis Gutiérrez Zabaleta. Idem id.

203.—Marcelino San José Villarreal. Util condicional.

211.—Antonio Trápaga Fojaco. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

212.—Mario Cruz Sancho Ruiz Zorrilla. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

213.—Angel de la Fuente Granados. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

214.—Máximo Fernández Armesto. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

215.—Eulogio Añón Sopena. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

217.—Romualdo López Egido. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

218.—Alejandro Pérez González. Util condicional.

220.—Felipe García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

224.—Enrique García Rodríguez. Se le concede un plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

225.—Adolfo Martínez Nadal.—Util condicional.

226.—Angel Rodrigo Miñambres Núñez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

227.—Rafael Navarro Pérez. Excluido totalmente del servicio militar

como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

230.—Blas Pérez Cía. Util condicional.

192.—Fermín Vega Vega. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de San Fernando, número 11 (Melilla).

204.—Claudio González Ramos. Idem ídem Saboya, núm. 6.

222.—Pedro Varea Palmera. Idem id.

228.—Ignacio Balseiro Gómez. Idem id. en la Compañía de Ordenanzas del Ministerio de Marina.

231.—Rafael Lucio Villegas Escudero. Idem id. como Alférez de fragata de la Escuela de aplicación en el Arsenal de la Carraca.

233.—Julio Beltrán González. Pendiente de presentación.

234.—Manuel López Cabello. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

235.—Clodoaldo Lusorio de la Parra Niharra. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

237.—Ramón Huerta Belloqui. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

238.—Julián Vega de la Torre. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.

244.—Rafael Fernández Aparicio. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.

245.—Francisco de Paula Romero. Util condicional.

247.—Ramón Fernández García. Soldado por haber resultado útil.

248.—Francisco Alcaraz Selgas. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

249.—Francisco Rubio Puertas. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

251.—Jesús de la Rosa. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

253.—Santiago Olmeda Alvarez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

255.—Ricardo Muela Blanco. Util condicional.

257.—Amador Cantero Arias. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º d l artículo 84.

258.—José Varela Gómez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

260.—Antonio López López. Util condicional.

261.—Manuel López de Sabando y de la Torre. Se le concede un plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

266.—Manuel Montoya Hurtado de Mendoza. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el primer tercio de la Guardia Civil (Madrid).

267.—Gabriel González González. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

268.—Manuel Blázquez Jiménez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

269.—Manuel Pérez Velasco. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

271.—Martín Lobera Sanz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

272.—José Alonso Díaz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

273.—Joaquín de Oro y Oro. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

274.—Arturo Esteban del Valle. Util condicional.

277.—Elías Perea Taravillo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

278.—Francisco Sala Rodríguez. Excluf-

- do temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 279.—Gaudencio Martín García. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6.
- 280.—José Tomás Alda Sánchez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 281.—Julián Gutiérrez García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 282.—Pedro González López. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 283.—Fernando Calvacho Petano. Util condicional.
- 285.—Luis García Ruiz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 286.—Joaquín Jorge Alarcón. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 290.—Manuel Crespo Núñez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 291.—Ignacio González Guerrero. Soldado por haber resultado útil.
- 292.—Carlos Cocar López. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 293.—Juan Visconti Candela. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 294.—Francisco Rodríguez Martínez. Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 299.—José Soriano López. Idem temporalmente del contingente como comprendido en el 4.º del art. 86.
- 300.—Salvador Viniegra Reboul. Idem id.
- 301.—Manuel Ortega Rodríguez. Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 304.—Joaquín Mota Martí. Soldado por haber resultado útil.
- 305.—Manuel Martínez Sierra. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 308.—Francisco Tapiador García. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 309.—Pablo Paulín Nágera. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 310.—Juan Ramírez Guijarro. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 312.—Aurelio Román Fernández. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Saboya, número 6.
- 315.—Juan Antonio Martínez Gutiérrez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 318.—José María Martín Montalvo Guerra. Reclámese certificación de este mozo, que sirve como segundo Teniente en la Academia de Artillería.
- 320.—Tomás Lázaro Granda. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 321.—Luis León Pozzi. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 322.—Julio Plañol Villa. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 323.—Miguel Sanz Iñarritu. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 325.—Evelio Marín Vilar. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 329.—José García Hormán. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Batallón Cazadores de Arapiles.
- 330.—Emilio Álvarez Rincón. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 331.—Ángel Giner Gascón. Idem idem del idem como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 33.—Cándido García Sobrino. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 335.—Vicente López Santos. Soldado por haber resultado útil.
- 338.—Manuel Bueno Fernández. Idem por idem id.
- 339.—Francisco Pérez Serrano. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 342.—Carlos Boj Fernández. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley.
- 344.—José Ruiz Arteaga. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 347.—Feliciano Manzano González. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Guardia civil, 21 Tercio.
- 348.—Luis González Barea. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 353.—Antonio Segovia Álvarez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 354.—Manuel López Fernández. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Brigada Obrera del Cuerpo de Estado Mayor.
- 356.—Gabriel Coll Iglesias. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 357.—Julio Cerezo González. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 360.—Manuel García Sanz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 361.—Román Aranda Jaén. Idem en el caso 2.º idem.
- 362.—Jaime Martínez Sánchez. Util condicional.
- 363.—Manuel Arroyo de la Fuente. Idem.
- 365.—Eladio Iglesias Ramírez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 367.—Eduardo Rodríguez González. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 368.—José María Germán García. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- Ajalvir.
- 2.—Julián Achaques Gallego. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Campo Real.
- 4.—Demetrio Paredes Hernández. Idem temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- Cobeña.
- 1.—Jesús Martín Expósito. Idem.
- Corpa.
- 3.—Segundo Marcelo Prieto Torrijos. Idem.
- Nuevo Baztán.
- 3.—Pedro Puebla Santamaría. Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- La Olmeda.
- 2.—Felipe Blas Alcobendas. Idem.
- Hortaleza.
- 3.—León Felipe Isaac Plaza Torres. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 4.—Santiago Liborio García Prieto. Idem.
- Aranjuez.
- 82.—Ramón Suárez Sánchez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 98.—Gaspar Cabeza Ortega. Idem temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- Colmenar de Oreja.
- 3.—Miguel Rodríguez Velasco. Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Villarejo.
- 21.—Andrés Rito Anastasio Alcázar Palacios. Idem.
- El Vellón.
- 7.—Raimundo García Martín. Idem.
- Selaya (Santander), 1909.
- 18.—Francisco Diego Carral. Talla 1,535 metros; se remite a la Comisión mixta respectiva.
- Quintana de Gozmar (Soria), 1909.
- 1.—Francisco Delgado Jiménez. Talla, 1,513; se remite a la Comisión mixta respectiva.
- San Cristóbal de la Vega (Segovia), 1909.
- 16.—Valentín Ramos Giles. Talla, 1,535; se remite a la Comisión mixta respectiva.
- Logroñán (Cáceres), 1910.
- 36.—Francisco Pedrero Paz. Talla, 1,528; se remite a la Comisión mixta respectiva.
- Brazuelo (León) 1911.
- 15.—Ricardo Criado San Martín. Talla, 1,541; se remite a la Comisión mixta respectiva.
- Burgo de Osma (Soria), 1910.
- 8.—Juan Aldea Rodríguez. Talla, 1,542; se remite a la Comisión mixta respectiva.
- Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Marzo último por la que se dispone que el súbdito español, residente en Londres, José Joaquín Fernández Roberto Olarguen Uribe sea alistado en el distrito del Centro de esta Corte para el reemplazo próximo, y que de la expresada Real orden se dé traslado al distrito referido para los efectos que se interesan.
- Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados, que concurrieron a este acto, hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del art. 129 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en alzada ante la Superioridad, en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al art. 132.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta, que firman el señor presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.
- S Viñals.

RECTIFICACION

En el Edicto publicado en este periódico oficial correspondiente al día 11 del mes actual, anunciando la subasta señalada para el día 15 de Enero próximo, en el Juzgado de la Latina de esta Corte, se consignó el error de decir Don Isidoro Astola de la Riva donde debió ponerse Don Teodoro Astola de la Riva.

Tribunal provincial

de lo Contencioso administrativo.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia haberse interpuesto por el Procurador D. Luis García Ortega, a nombre y con poder bastante de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid, recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia en diez y ocho de Junio próximo pasado, por el que desestimando los recursos de alzada formulados contra 27 acuerdos del Concejal inspector de carruajes que impuso igual número de multas de 20 pesetas cada una por faltas de limpieza y pintura de otros tantos coches, y contra el decreto de la Alcaldía presidencia que confirmó esos acuerdos, dispuso quedasen confirmadas dichas multas y ordenar al Ayuntamiento que retirase de la circulación los coches que no estuvieran en condiciones, en la forma que prescribe el art. 14 del Reglamento de tranvías.

Madrid, 6 de Diciembre de 1912.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 4.676.)

Ayuntamientos

BREA

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones los documentos siguientes:

El repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1913.

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el propio año de 1913.

Brea, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Leopoldo de Torres.

COBEÑA

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución urbana y lista cobratoria para el año próximo con el fin de oír las reclamaciones que se formulen

Cobeña, 24 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Guillermo Duque.

GARGANTA

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días y quince, respectivamente, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Reparto y listas cobratorias de rústica y urbana para 1913.

Repartimiento vecinal de Consumos para dicho año.

Y el padrón de cédulas personales para ídem.

Garganta, 1.º de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Victoriano Ramírez.

GASCONES

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año próximo de 1913.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas interesadas.

Gascones, á 26 de Noviembre de 1912. El Alcalde, Martín García.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal formado para el próximo venidero año de 1913, al objeto de oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, 23 de Noviembre de 1912.—El Secretario, J. Santos Olalla.

Audiencia de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian, para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlos, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días siguientes á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid-Capital.

Distrito de la Latina, Fiscal municipal Suplente.

Distrito de la Universidad, Fiscal municipal Suplente.

Juzgado de Torrelaguna.

Robregordo, Juez municipal Suplente.

Juzgado de Colmenar Viejo.

El Boalo, Juez municipal.

Madrid, 9 de Diciembre de 1912.—

V.º B.º—El Presidente, Mifsut.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 4 672.)

Comisaría general de Seguros

Relación de los asegurados en el ramo Infantil antiguo de la Sociedad de Seguros de vida La Actividad, de Pamplona, á quienes se les ha remitido copia de la Real orden de 11 de Junio del corriente año, sobre formas de liquidación de dichos seguros y que han sido devueltas por el servicio de Correos por desconocerse el paradero de los destinatarios.

PROVINCIA DE MADRID

Don Agustín Bajo, Madrid, Jardines, 17, segundo.

Don Celedonio Goñi, ídem, Caballero de Gracia, 21, cuarto.

Don José Moreno García, ídem, Mayor, 23.

Don José Sánchez, ídem, Encamienda, 19, tercero.

Don Manuel Fraile, ídem, Palma, 39, segundo.

Don Mariano Fernández, ídem, Escalinata, 7 y 9.

D. Ricardo J. Ortiz, ídem, Barquillo, 33, tercero.

Doña Soledad Fuertes, ídem, Horno de las Descalzas.

Doña Soledad Fuertes, ídem, Horno de las Descalzas.

Don Carlos Shelly, Alcalá de Henares, Quinta del Carmen.

Don Luis Fuertes, ídem, Nebrija, 8. (Núm. 4 665.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue «El Hogar Español» contra doña Dolores, doña Asunción, doña Julia y Don Santiago Bonastre y Feu, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Grande.—Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—El anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que acompaña, únase á los autos de su razón, y como se pide, se sacan á pública subasta, por segunda vez, las fincas de que se trata, con las condiciones á que se refiere el Procurador Ramírez, señalándose para que tenga lugar el día 20 de Enero próximo, á las tres de su tarde, y anúnciese por medio de edictos en la forma que se interesa, á cuyo fin se expidan todos los despachos necesarios.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Grande.

Ante mí:

Lcdo. Vicente Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma respecto de los señores Don Evelio Mas Blanch, Don Juan Mas Masllorens y

Don José Pala Foraste y á cualquier otro acreedor posterior, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente en Madrid á cuatro de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia. Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(D.—129.)

INCLUSA.

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que por providencia fecha 20 del actual, dictada en los autos que sigue la Sociedad cooperativa de crédito titulada el «Hogar Español» contra D. Antonio Gil Pérez y García, he acordado por segunda vez la venta en pública subasta de un hotel de planta baja, con su patio y jardín, todo cercado, sito en término municipal de Vallecas, al punto de las Erillas y arroyo Abroñigal, calle de los Requeñas, núm. 15, con vuelta á la de Melquiades Biencinto, núm. 36; ocupa toda una superficie de 207 metros 12 centímetros cuadrados, equivalentes á 2.667 pies cuadradas 43 centésimas, y la parte edificada ú hotel propiamente dicho ocupa una extensión de 71 metros 71 centímetros cuadrados, ó sean 924 pies 62 centímetros. El solar que ocupa la finca es el señalado con el núm. 36 de los en que se dividió la tierra de que procede, y linda: por su fachada principal, al Mediodía, en línea de 19 metros 85 centímetros, con la calle de los Requeñas; por la espalda, al Norte, en longitud de 19 metros 50 centímetros, con el lote núm. 37; por la derecha, entrando al Este, en línea de 10 metros 60 centímetros con la calle de Melquiades Biencinto, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 10 metros 50 centímetros, con el lote núm. 35.

Por convenio de las partes fué valorado en veintidós mil quinientas pesetas, y ahora con la rebaja del veinticinco por ciento se reduce el precio que ha de servir de tipo para segunda subasta á la suma de diez y seis mil ciento veinticinco pesetas.

La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo, reservándose las del que resulte mejor postor

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros ni se les admitirán reclamaciones sobre tal extremo.

Quinta.—La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día veintiséis de Diciembre próximo y hora de las dos de la tarde; y

Sexta.—Se reserva este Juzgado para el

caso en que resulten posturas iguales cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

(D.—130.)

Juzgados municipales

HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta corte, en autos de juicio verbal seguidos á instancia de Don José del Llano y Margollés contra Don Benjamín Alcoba y Valverde, vecino que fué de Pedro Muñoz (Ciudad Real), sobre pago de pesetas, se sacan á la venta de nuevo en pública subasta simultáneamente, con un veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, una casa enclavada en Pedro Muñoz y su calle de Topete, señalada con el número 16 moderno y 20 antiguo, que ocupa una extensión de 100 metros cuadrados, tasada en 1.650 pesetas, y una tierra plantada de viña, sita en término municipal de dicho pueblo y sitio denominado Tajoneras, de haber cuatro fanegas, tasada en 1.125 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto de la celebración del remate en el Juzgado municipal de Pedro Muñoz y en este del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, el día 27 del corriente y hora de las diez del mismo, haciéndose saber que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente el 10 por 100 del precio de venta en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de venta.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

Fernández Clérigo.

El Secretario,

José Ballester.

(A.—553.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO INFANTERIA DE CERIÑOLA, NUM. 42.

López Martínez (Angel), hijo de José y de Carmen, natural de Madrid (La Latina), soltero, jornalero, de veintidós años de edad, estatura buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba crecida, boca regular, sin señas particulares, y cuyo último domicilio se ignora, procesado por la falta de deserción, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Segundo Teniente Don Miguel Morales, residente en el Campamento de Ishafen (Melilla).

Campamento de Ishafen, 15 de Octubre de 1912.—El Segundo Teniente Juez instructor, Miguel Morales.

(Núm. 4 655) (B.—3.482.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de San Lorenzo del Escorial en el año 1913, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1912.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ó ocupación.	DOMICILIO
1	D. Julio Alonso de Celada Gutiérrez.	»	»	San Lorenzo.
2	» Manuel Barraondo Arregui.	»	»	Idem.
3	» Miguel del Campo Bartolomé.	»	»	Idem.
4	» Claro Castello Sanz.	»	»	Idem.
5	» Gregorio Fernández González.	»	»	Idem.
6	» Matías Gómez Talavera	»	»	Idem.
7	» José María González Carrizo.	»	»	Idem.
8	» Andrés Leonor González.	»	»	Idem.
9	» Eulogio López Carmena.	»	»	Idem.
10	» Eladio Llorente Montalvo.	»	»	Idem.
11	» Adrián Mateos Burguillos.	»	»	Idem.
12	» Juan de Dios Pérez Coronado.	»	»	Idem.
13	» Pablo Pita Labiada.	»	»	Idem.
14	» Lorenzo Sanz Martínez.	»	»	Idem.
15	» Dimas Alvarez Blasco.	»	»	Alpedrete.
16	» Vicente Balandín Montalvo.	»	»	Idem.
17	» Mariano Velasco Sanz.	»	»	Idem.
18	» Francisco Sánchez Rascali.	»	»	Aravaca.
19	» Cándido Espinosa Rubio.	»	»	Cercedilla.
20	» Pantaleón Francisco Martín.	»	»	Idem.
21	» Ramón Juez Rubio.	»	»	Idem.
22	» Constantino Sáenz de Miera.	»	»	Idem.
23	» Jerónimo Bernáez Ramírez.	»	»	Collado Mediano.
24	» Basilio Espinosa Montalvo.	»	»	Idem.
25	» José Ribagorda Portal.	»	»	Idem.
26	» Julián Camba Cuenca.	»	»	Collado Villalba.
27	» Mariano González García.	»	»	Idem.
28	» Prudencio Ramírez Sánchez.	»	»	Idem.
29	» Celestino Gamella Castellano.	»	»	Idem.
30	» Jesús Martín Villena.	»	»	Colmenarejo.
31	» Andrés Botello Hernández.	»	»	Idem.
32	» Gumersindo Herrero Hernández.	»	»	Colmenar del Arroyo.
33	» Zacarías Juez Herrero.	»	»	Idem.
34	» Pablo Rodríguez Ventura.	»	»	Idem.
35	» José García Valdés.	»	»	Idem.
36	» Mariano Fernández Villa.	»	»	El Escorial.
37	» Quiterio López Carmona.	»	»	Idem.
38	» Gregorio Múgica Martínez.	»	»	Idem.
39	» Andrés Chivato Avila.	»	»	Idem.
40	» Antonio Martín Sánchez.	»	»	El Pardo.
41	» Pedro Maya Laboyga.	»	»	Idem.
42	» Toribio González González.	»	»	Idem.
43	» Teodoro Manzano Núñez.	»	»	Fresnedillas
44	» Agustín Alonso de la Fuente.	»	»	Idem.
45	» Miguel Alberquilla Luis.	»	»	Galapagar
46	» Mariano Calvo Lázaro.	»	»	Idem.
47	» Evaristo Greciano Sánchez.	»	»	Idem.
48	» Venancio Sánchez Tomás.	»	»	Idem.
49	» Victoriano Bravo Alvarez.	»	»	Idem.
50	» Bienvenido Miranda Gippini.	»	»	Guadarrama
51	» Remigio Bravo Labrandero.	»	»	Idem.
52	» Saturnino Bravo Gallego.	»	»	Las Rozas de Madrid
53	» Claudio Plaza Velasco.	»	»	Idem.
54	» Domingo Herrero Piñuela.	»	»	Idem.
55	» Felipe Navas Robledano.	»	»	Los Molinos
56	» Juan Gala Calvo.	»	»	Idem.
57	» Natalio Gala Montero.	»	»	Majadahonda
58	» Saturnino Granizo Bustillo.	»	»	Idem.
59	» Juan Sáez de Rozas.	»	»	Idem.
60	» Lucas de la Fuente Peña.	»	»	Idem.
61	» Alejandro Ventura Ferosell.	»	»	Navalagamella
62	» Juan Heras Sánchez.	»	»	Idem.
63	» Antonio Pardo Carrión.	»	»	Robledo de Chavela
64	» Crispulo Bravo Sánchez.	»	»	Idem.
65	» Mariano Rubio Rubio.	»	»	Torrelodones
66	» Claudio Cabrero Barbero.	»	»	Idem.
67	» Pedro González Aguilar.	»	»	Valdemaqueda
68	» Antonio Gamonal Gutiérrez.	»	»	Valdemorillo
69	» Francisco Partida Celma.	»	»	Idem.
70	» Antonio Sujo Celma.	»	»	Idem.
71	» Pío Gómez Martín.	»	»	Idem.
72	» Clemente Lozano Alvarez.	»	»	Villanueva del Pardillo
73	» Manuel Manzano Pastor.	»	»	Idem.
74	» Mariano Miguel Pizarro.	»	»	Zarzalejo
75	» Esteban de la Peña.	»	»	Idem.

V.º B.º

El Presidente,
Mifsut.

Madrid, 31 de Julio de 1912.

El Secretario de Gobierno,

José Molina y Candelero.

(Continuará.)